

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA QUE DESARROLLE LA PRIORIZACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN A NIVEL DE PERFIL DE PROYECTOS LOGÍSTICOS DE LA REGIÓN CENTRAL A PARTIR DE TALLERES DE PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN EN LOGÍSTICA DE LOS SOCIOS RAPE E INSUMOS PREVIOS DE LA DEFINICIÓN DE LA RED LOGÍSTICA DE LA REGIÓN CENTRAL

1.- Antecedentes

La logística es un concepto emergente que ha trascendido las esferas de lo privado y se ha posicionado como un tema de relevancia para los asuntos del colectivo y particularmente de las instituciones públicas. El Banco Mundial señala que “las cadenas de suministro son la columna vertebral de la industria y el comercio nacional e internacional. Su logística abarca el transporte de mercancías, almacenaje, despacho en la frontera, los sistemas de pago, y crecientemente muchas otras funciones subcontratadas por productores y comerciantes a los proveedores de servicios especializados. La importancia del buen funcionamiento de la logística para el crecimiento económico, la diversificación y la reducción de la pobreza se ha comprobado con firmeza.

En vista de la relevancia que ha venido cobrando la logística en las dinámicas económicas de las regiones, diferentes iniciativas de política pública han orientado el desarrollo de infraestructuras, normativas y servicios logísticos que respondan a las necesidades del naciente sector logístico, de la economía y de las dinámicas de movilidad, habitabilidad y sostenibilidad de las regiones. (Departamento Nacional de Planeación, 2008).

En el caso de la Región Administrativa y de Planeación Especial –RAPE– Región Central, conformada por los territorios de Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Meta y Tolima, en el marco de las competencias que le asigna el Acuerdo Regional 001 de 2014, ha priorizado dentro de su actuación la logística como elemento esencial para la ejecución de planes y programas de desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.

Esta priorización se institucionalizó en uno de sus ejes estratégicos denominado Infraestructura de Transporte, Logística y Servicios Públicos, que tiene como “propósito coordinar el diseño y la gestión de los planes, programas y proyectos de infraestructura de transporte, logística y servicios públicos que sirvan de plataforma para la articulación de los territorios que integran la RAPE, y de esta manera se potencialicen y se establezcan escenarios de competitividad, desarrollo y crecimiento, conforme a las políticas nacionales y normatividad vigente”.

De igual manera, en sus objetivos se encuentra la identificación de Hechos Regionales relacionados con la Logística de la Región Central y generar acciones

encaminadas a establecer políticas, estrategias, planes, programas y proyectos que de forma conjunta generen beneficios a los socios de la Región Central.

Sumada a la apuesta estratégica hacia la logística por parte de la RAPE, cada uno de los territorios que la integran han definido una agenda específica en temas de logística en sus planes de desarrollo para el periodo 2016-2019 así:

- Bogotá considera la logística y su interrelación con la región mediante el objetivo 3.7.2. gestión local, regional e internacional y en particular en los objetivos 3.4.5. articulación regional y planeación integral del transporte, 3.5.3. elevar la eficiencia de los mercados de la ciudad y 3.5.6 transporte limpio, formula estrategias a desarrollar en temas logísticos. Así mismo, posiciona la logística como un elemento fundamental para el componente de competitividad basada en el conocimiento.
- Boyacá ha considerado en su plan de desarrollo una apuesta hacia la intermodalidad a través del programa “1.2.1 Boyacá incursiona en el transporte intermodal” alineado con los objetivos del Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI) en su Fase II del Ministerio de Transporte.
- Tolima considera dentro del eje Alianza territorial para el desarrollo como solución vinculante, programa 11, el establecimiento mancomunado con la RAPE para infraestructuras logísticas, de telecomunicaciones y sistemas multimodales de movilidad para soportar la estrategia de seguridad alimentaria.
- Cundinamarca dentro del Eje de Competitividad sostenible, establece en el artículo 45 del Plan de Desarrollo generar entornos y regionales favorables que respondan favorablemente a la globalización y las apuestas estratégicas del departamento buscando entre otras acciones la vinculación de oportunidades logísticas eficientes capaces de agregar valor a las operaciones.
- Meta por su parte, al igual que Boyacá, ha establecido acciones orientadas a mejorar la conectividad con el programa: Transporte intermodal, una oportunidad para acercar el campo a la ciudad.

Con estas directrices de alcance distrital, departamental y regional, la Región Administrativa y de Planificación Especial RAPE- Región Central y la Corporación para el desarrollo y la productividad Bogotá Región Dinámica – Invest in Bogotá, suscribieron el Convenio de Asociación No. 051 de 2016 con el objeto de *“aunar esfuerzos técnicos y financieros para desarrollar instrumentos que permitan planear estratégicamente el territorio y focalizar, identificar e impulsar los hechos regionales que en materia logística fomenten el desarrollo de la Región Central”*.

En el marco de este convenio, la Región Central busca articular las apuestas departamentales en materia logística, y sus dinámicas de interacción y operación

brindando herramientas que permitan a los socios profundizar en el conocimiento del territorio y orientar las inversiones de manera conjunta, que contribuyan al desarrollo económico y social de la Región.

Como parte de la ejecución del convenio, la Invest in Bogotá a través de la Unidad Logística de Bogotá Región (UCPPL), está desarrollando desde noviembre de 2016 una consultoría que tiene por objeto “realizar el estudio de caracterización y definición de los lineamientos estratégicos de la red logística de la Región Central” la cual servirá de insumo para el alcance previsto en estos términos de referencia.

Todas las actividades referentes a este proceso estarán coordinadas por la Unidad Logística de Bogotá Región (UCPPL) – alojada en Invest in Bogotá, y con estas se pretende ampliar los conocimientos en logística de los representantes de los entes territoriales de la Región Central (Boyacá, Cundinamarca, Meta, Tolima y el Distrito Capital), y promover la construcción de propuestas de proyectos alineados con las necesidades y capacidades de territorio.

2.- Objetivo General

Desarrollar la estructuración a nivel de perfil y la priorización de proyectos logísticos de la Región Central al corto, mediano y largo plazo, a partir de talleres de participación y formación en logística de los socios RAPE e insumos previos de la definición de la red logística de la Región Central.

3.- Objetivos Específicos

Fortalecer las competencias en logística de las entidades regionales a través de talleres de capacitación que involucren los socios de la Región Central.

Definir los criterios para la identificación y priorización de proyectos que permitan su implementación articulada con las necesidades y capacidades de la Región.

Priorizar los proyectos logísticos para la implementación de las estrategias de la Red Logística de la RAPE.

Formular proyectos logísticos de alcance regional a nivel de perfil al corto, mediano y largo plazo, con el involucramiento y participación correspondiente de los actores de la Región.

4.- Productos

Para el alcance de los objetivos se deben entregar los siguientes productos:

Producto 1: Corresponde a la entrega por parte del consultor de un Plan de trabajo en el que contemple la metodología a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos del contrato y cronograma de actividades por semana precisando las fechas de inicio y terminación de las mismas.

El plan de trabajo debe incluir dos partes; en primer lugar, contempla la metodología, las herramientas y plan de capacitación necesario para la ejecución de talleres de formación a los entes territoriales de la Región Central, enmarcado en los conceptos de logística, la gestión de la cadena de suministro y la concepción del sistema logístico y sus diferentes esferas territoriales, de infraestructura, servicios logísticos y encadenamientos de valor.

La segunda parte del plan de trabajo deberá contener la metodología de identificación y priorización de los proyectos que en materia logística sean evaluados por los tomadores de decisiones y los demás que sean convocados por los socios RAPE. Este entregable debe incluir la programación de talleres que se realizarán para cumplir con esta actividad.

El cronograma planteado deberá estar ajustado al plazo establecido para la entrega de los informes en estos términos de referencia a partir de la suscripción del contrato o un plazo menor en caso de ser considerado así por el proponente.

El documento deberá ser entregado en original junto a dos (2) copias, en medio físico y magnético, sin limitaciones o restricciones para su uso.

Este producto se entregará 2 semanas posteriores a la suscripción del contrato.

Producto 2: Corresponde a la entrega por parte del consultor del informe que contenga las memorias de las capacitaciones a los socios de la Región Central.

En este producto se deberán consolidar las memorias de los talleres de formación que a nivel logístico potencialicen los conocimientos de los socios RAPE y demás vinculados en la conceptualización de proyectos.

Los aspectos a tener en cuenta para la formación deberán incluir además de los conceptos de cadena de suministro, la logística desde la perspectiva de productividad y competitividad, la logística comprendida desde el marco de la política pública, los servicios logísticos especializados y la infraestructura, el capital humano y la conectividad.

Se deberán realizar un mínimo de cinco (5) talleres de capacitación de 16 horas para cada uno de los departamentos de la RAPE (Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Meta y Tolima).

Este producto se entregará 4 semanas posteriores a la suscripción del contrato.

Producto 3: Corresponde a la entrega por parte del consultor de los resultados de los talleres de priorización de proyectos logísticos de la Región Central y el informe final consolidado.

Para el alcance del producto se requiere el desarrollo de las siguientes actividades:

Actividad 1 – Talleres de identificación y priorización de proyectos regionales:

En esta actividad se realizará la recolección de las memorias y talleres de priorización de proyectos regionales a ejecutar con articulación, formulación y ejecución de corto, mediano y largo plazo a través de las mesas de trabajo con los actores públicos y privados.

Esta actividad deberá incluir los insumos encontrados en la caracterización y definición de los lineamientos estratégicos de Región Central, consultoría que actualmente está en ejecución, y los aportes de los diferentes actores en los talleres de participación.

Se deberán realizar un mínimo de cinco (5) talleres de construcción y priorización de proyectos, y se deberá generar una socialización con los entes territoriales de la Región Central con los resultados de esta actividad.

Actividad 2 – Estructuración de proyectos a nivel de perfil

Se deberán realizar fichas de los proyectos priorizados a nivel de perfil, de los cuales los alcances deberán ser resultado de los talleres regionales efectuados con los socios RAPE y demás participantes públicos y privados. Los aspectos a tener en cuenta para este análisis referencian la situación actual de los departamentos y sus capacidades futuras, que a través de la coordinación entre los actores pueden ser implementados.

Actividad 3 - Informe final: En esta actividad se deberán exponer los elementos más importantes en el desarrollo del proyecto.

Este documento deberá incluir las actividades realizadas para la promoción público privada de actores para la priorización y socialización. Consolidará la estructura técnica de proyectos en logística de alcance regional.

Además, deberá generar una hoja de ruta de actuación de la Región Central en materia logística para el corto, mediano y largo plazo.

El documento con el reporte de las tres actividades deberá ser entregado en original junto a dos (2) copias, en medio físico y magnético, sin limitaciones o restricciones para su uso.

Este producto se entregará 7 semanas posteriores a la suscripción del contrato.

5.- Duración

La duración del contrato será de 8 semanas contadas a partir de la fecha del acta de suscripción del contrato.

6.- Presupuesto

El presupuesto destinado para este proyecto es de \$50.000.000.00 (incluidos todos los costos, gastos e impuestos).

7.- Forma de Pago

Los pagos serán realizados previo recibo a satisfacción por parte de Invest in Bogotá (IIB) y de acuerdo con la siguiente tabla:

Primer pago	40% del valor de la consultoría contra entrega y aprobación por IIB del producto 1 – Plan de trabajo y metodología de los talleres de formación en logística y priorización de proyectos
Segundo pago	30% del valor de la consultoría contra entrega y aprobación por IIB del producto 2 – Informe que contenga las memorias de las capacitaciones realizadas a los socios RAPE
Tercer pago	30% del valor de la consultoría contra entrega y aprobación por IIB del producto 3 – Informe de resultados de los talleres de priorización de proyectos logísticos de la Región Central y el Informe Final

8. - Garantías

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, si este supera los COP \$16.000.000.00, **EL CONTRATISTA** que se seleccione deberá constituir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, en formato para particulares, a favor del CONTRATANTE en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, las siguientes garantías:

- a- **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato (incluyendo el valor del IVA), y con una vigencia igual a su plazo y tres (3) meses más.
- b- **Calidad:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato (incluyendo el valor del IVA), y con una vigencia igual a su plazo y tres (3) meses más. Este plazo de tres (3) meses se cuenta desde el recibo a satisfacción del último producto.
- c- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato (incluyendo el valor del IVA), con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. Este plazo de tres (3) años se cuenta desde el recibo a satisfacción del último producto.

Serán de cargo del **CONTRATISTA** todos los gastos en que se incurra para efectos de la expedición de las garantías. El **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de las primas respectivas.

Las garantías constituidas en debida forma serán requisito para los pagos que deba realizar la **CORPORACIÓN**.

9. - Contenido de la propuesta

9.1 - Requisitos mínimos legales

i. Carta de presentación de la propuesta

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el formato No. 1 de los presentes términos de referencia. La carta deberá presentarse con la firma del proponente o su representante legal en caso de persona jurídica **y por el representante común en caso de consorcio o unión temporal**.

El texto establecido en el formato No. 1 no podrá ser modificado por el proponente bajo ninguna circunstancia, y cualquier aclaración adicional al mismo deberá ser expuesta en carta aparte y presentada junto con la propuesta. La carta de presentación se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento.

Las propuestas deben tener una vigencia mínima de seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega de la misma. La carta de presentación se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento.

ii. Certificado de Constitución, Existencia y Representación Legal

a. Proponente nacional

En el evento que el proponente sea persona jurídica nacional (domicilio en Colombia) debe anexar el correspondiente certificado donde conste su existencia y representación, el cual deberá contener como mínimo: el nombre del proponente, la fecha de su constitución; su objeto social; conformación de los órganos de dirección; reformas de sus estatutos; el nombre, cargo, facultades y limitaciones del representante legal; duración de la persona jurídica. En relación con la duración, deberá demostrarse en el respectivo certificado que la persona jurídica fue constituida con por lo menos con tres (3) años de antigüedad a la fecha de cierre de la presente solicitud de propuestas y con vigencia hasta por lo menos hasta el 2019.

Los certificados deben haber sido expedidos con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas.

No se aceptará la presentación parcial del documento, por lo que debe contener todas y cada una de las hojas que lo conforman, tal y como lo expide la correspondiente Cámara de Comercio, en el caso de personas colombianas.

En el caso de proponentes de origen nacional se debe presentar el certificado de la cámara de comercio del domicilio y en el caso de proponentes con domicilio en el exterior se debe presentar el documento equivalente en el que se acredite la información solicitada.

b. Proponente de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal.
- b) Acreditar que su objeto social principal o conexo permite a la persona jurídica el ejercicio de los derechos y obligaciones que puedan derivarse del presente proceso.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta y la realización de los demás actos requeridos en caso de resultar seleccionado.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Este documento deberá haber sido expedido con una antelación no superior a sesenta (60) días calendario a la fecha de la presentación de Ofertas.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso.

Si la Oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Este documento deberá haber sido expedido con una antelación no superior a sesenta (60) días calendario a la fecha de la presentación de la Oferta.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Oferta se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera.

El proponente seleccionado deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, en el caso en que sea seleccionado. Esto será requisito previo para la suscripción del contrato.

c. Consorcios y Uniones Temporales

Se podrá presentar propuesta a través de consorcio o unión temporal. El proponente plural deberá presentar el documento de constitución de consorcio o unión temporal, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

- i. En caso que el proponente plural sea un consorcio, deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Dichos porcentajes no podrán ser modificados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, so pena de rechazarse la propuesta.
- ii. En caso que el proponente plural sea una unión temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y señalar los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del Contrato, de cada uno de sus integrantes. Dichos porcentajes, términos y alcances de la participación, no podrán ser modificados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, so pena de ser rechazada.
- iii. Acreditar el nombramiento de un representante común de todas las personas que integren el proponente plural, mediante la presentación del documento en el cual conste el otorgamiento de poder para el efecto. En el documento deberá acreditarse que el representante cuenta con facultades suficientes para la representación de los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía ni de naturaleza. El poder deberá ser suficiente para representar al proponente plural y a sus integrantes en la presentación de la propuesta, y en general, en cuanto a cualquier obligación que se desprenda de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del contrato.
- iv. Todos los integrantes del proponente plural deberán acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica de conformidad con lo establecido en los términos de referencia (dependiendo de si los miembros son nacionales o extranjeros), incluida la capacidad de constitución del proponente plural y la designación del representante común del proponente plural.

- v. La constitución del proponente plural se efectuará en la República de Colombia, por tanto, el domicilio del proponente plural deberá ser la República de Colombia.
- vi. La vigencia del proponente plural y sus integrantes, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y tres (3) años más.
- vii. Los integrantes del proponente plural no podrán realizar ningún tipo de operación sobre su porcentaje de participación ni sobre los términos de extensión de la participación en el proponente plural, salvo expresa y previa autorización de Invest in Bogotá.

iii. Autorizaciones a los Representantes Legales

Cuando el Proponente sea una persona jurídica y los estatutos de dicha entidad limitaran las facultades del representante legal para presentar la propuesta o suscribir el eventual contrato con INVEST IN BOGOTÁ, en el evento en que sea seleccionado el Proponente, debido a las características señaladas en estos términos de referencia, se deberá acompañar la debida autorización escrita otorgada por el órgano social competente de la persona jurídica, en la cual constará el objeto de la contratación, y el monto dentro del cual está autorizado el representante legal de la sociedad para celebrar contratos.

En el caso de proponentes plurales cada miembro debe presentar las autorizaciones en caso de requerirlas.

iv. Aportes por Concepto de Seguridad Social y Parafiscales

Los proponentes que sean personas jurídicas de nacionalidad colombiana deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal.

Este requisito no se exige para proponentes extranjeros.

En el caso de proponentes plurales cada miembro debe presentar el cumplimiento de este requisito.

v. Certificado del Registro Único Tributario.

De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004 y demás normas que resulten aplicables, se debe adjuntar a la propuesta el Registro Único Tributario – RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN del Ministerio de Hacienda.

Para los proponentes extranjeros deben presentar documento equivalente.

vi. Antecedentes fiscales y disciplinarios

Certificado de antecedentes fiscales publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, no mayor a 30 días desde la fecha de presentación de la propuesta.

Certificado de antecedentes disciplinarios publicado por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días desde la fecha de presentación de la propuesta.

vii. Documentos otorgados en el exterior

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, para fin de que los mismos gocen de validez y oponibilidad en Colombia y especialmente para que puedan obrar como prueba dentro del presente proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y en este pliego de condiciones.

Por tanto, los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que por solicitud de los términos de referencia, deban incluirse en la propuesta, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al idioma español de conformidad con el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

De igual forma, deberán venir consularizados o apostillados, según sea el caso, en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del 16 Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio, en la Resolución 2201 17 del 22 de julio de 1997.

Estos requisitos solo se exigen para el proponente a quien se seleccione en este proceso. La presentación de estos documentos es requisito indispensable para la suscripción de este contrato.

9.2- Propuesta económica

Valor de la propuesta que incluya la realización de todos los productos, así como todos los impuestos, gastos, costos, deducciones y retenciones en que incurra el CONTRATISTA para el desarrollo del mismo.

La propuesta debe ir expresada en pesos colombianos con inclusión del IVA.

9.3 – Experiencia mínima. Los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Primera condición (experiencia mínima del proponente)

Experiencia de persona jurídica

El proponente deberá tener una experiencia mínima en la ejecución de 2 contratos, ejecutados en los últimos 5 años, relacionados con el desarrollo de actividades de formación en logística y relación con análisis y/o formulación de proyectos en sistemas logísticos de impacto urbano, regional o nacional o en infraestructura de transporte de carga.

La experiencia deberá presentarse en un cuadro en Excel (entregado en físico y en magnético) que indique: (i) entidad contratante, (ii) persona a cargo dentro de la entidad y datos de contacto, (iii) fecha de inicio y finalización del proyecto, (iv) descripción del proyecto adelantado y principales logros o resultados alcanzados. La experiencia deberá soportarse con la presentación de los contratos suscritos o certificados respectivos.

Las certificaciones deberán estar suscritas por el funcionario competente, calidad que deberá ser acreditada debidamente por los proponentes. En el evento en que no sea posible obtener una certificación bastará que el proponente presente documentación en la cual se pueda evidenciar estos requisitos y los datos de contacto para corroborar la información en caso que se requiera.

Experiencia de accionistas

En el caso en que el proponente sea persona jurídica con menos de tres (3) años de constituida podrá acreditar esta experiencia a través de sus accionistas. Para tal efecto deberá aportar certificación de la composición accionaria con fecha no mayor a 30 días suscrita por representante legal y contador (si cuenta con revisor fiscal expedida por este), y los documentos que acrediten la experiencia del accionista.

La experiencia se acreditará con certificaciones, contratos, órdenes de compra o cualquier documento en el que se evidencien los requisitos exigidos.

II B se rige para temas de contratación por el derecho privado pero aplica los principios de la función pública por ser una entidad descentralizada mixta. En este orden de ideas y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 art. 9, damos aplicación a dicho principio que señala:

“(…) e) El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”.

Experiencia de consorcios y uniones temporales

Para acreditar la experiencia mínima requerida por parte de un consorcio o unión temporal se pueden presentar las certificaciones de alguno(s) o todos los

integrantes del consorcio o unión temporal o de sus respectivos integrantes del equipo consultor; cumpliendo los requisitos aquí indicados señalando entidad contratante, persona a cargo dentro de la entidad y datos de contacto, fecha de inicio y finalización del contrato, descripción de la consultoría o asesoría adelantada y valor del contrato. Donde al menos uno de los integrantes cumpla con dos (2) contratos y tenga un porcentaje superior al 50% en el proponente plural.

Cuando se trate de una certificación de una misma consultoría para la firma y para algún(os) miembro(s) del equipo consultor, ésta se considerará una sola vez.

b. Segunda condición (experiencia mínima del Equipo de trabajo)

La conformación del equipo técnico debe tener como mínimo los siguientes perfiles:

CARGO	NIVEL EDUCATIVO	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director del Proyecto	Título de pregrado en administración, derecho, economía o ingeniería, con título de posgrado en estas áreas de conocimiento	Mínima de cinco (5) años en participación en la estructuración, formulación y/o gerencia de proyectos
Experto en Logística y/o Transporte de carga	Título de pregrado en administración, ingeniería, arquitectura o economía con estudios de posgrado en áreas afines a la logística y/o el transporte.	Mínima de cinco (5) años en temas afines con la formación en logística y participación en formulación de proyectos de logística y/o transporte.

Se deben presentar las hojas de vida del equipo de trabajo, diplomas y certificaciones, así como el compromiso de que éstas personas serán las que integrarán el equipo de trabajo y estarán a disposición de Invest in Bogotá durante la vigencia del Contrato.

El equipo de trabajo deberá estar disponible durante todo el contrato y ejecutar directamente las obligaciones; el contratista no podrá modificar este equipo, salvo previa autorización por escrito de Invest in Bogotá.

c. Criterios de calificación de propuestas para selección de la firma consultora

La evaluación de las propuestas se llevará a cabo así:

1. Requisitos legales: pasa/no pasa
2. Experiencia mínima del proponente: pasa/no pasa
3. Experiencia mínima del equipo de trabajo proponente: pasa/no pasa
4. Metodología (60 puntos)

5. Experiencia adicional del proponente (40 puntos)

Total: 100 puntos

Evaluación de las propuestas

Las propuestas serán evaluadas por un comité conformado por representantes de INVEST IN BOGOTA y/o los asesores que ésta defina.

Después de verificar el cumplimiento de los requisitos legales y la experiencia tanto del proponente como del equipo de trabajo, el comité evaluador analizará los siguientes ítems:

- a) Metodología (60 puntos). La metodología se evaluará teniendo en cuenta los siguientes componentes:

	Puntaje
Cobertura en los temas presentados para los talleres de capacitación sobre gestión de cadenas de suministro, la logística desde la perspectiva de productividad y competitividad, la logística comprendida desde el marco de la política pública, los servicios logísticos especializados y la infraestructura, el capital humano y la conectividad	0 a 30 puntos
Propuesta de talleres de capacitación y priorización (cantidad de talleres a realizar)	0 a 15 puntos
Cantidad de proyectos que se lleven a nivel de perfil	0 a 15 puntos

- b) Experiencia adicional del proponente (40 puntos)

	Puntaje
Adicional a la experiencia mínima del proponente, se evaluará con 40 puntos la propuesta que acredite tener la mayor experiencia específica (sumatoria de los contratos / proyectos de experiencia de la firma consultora) en proyectos relacionados con el desarrollo de actividades de formación en logística y relación con análisis y/o formulación de proyectos en sistemas logísticos de impacto urbano, regional o nacional o en infraestructura de transporte de carga. Si el proponente no se evalúa como el de mayor experiencia dentro del grupo de propuestas, obtendrá el siguiente puntaje si presenta además de los dos (2) proyectos habilitantes, <ul style="list-style-type: none">• un (1) contrato y/o proyecto adicional recibirá 10 puntos.• dos (2) contratos y/o proyectos adicionales recibirá 20 puntos.	0 a 40 Puntos

<ul style="list-style-type: none"> • tres (3) contratos y/o proyectos adicionales recibirá 30 puntos. • cuatro (4) contratos y/o proyectos o más y no sea el proponente con la mayor experiencia específica, la puntuación obtenida será de 35 puntos. <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, se contabilizarán todos los proyectos que de manera conjunta tengan sus respectivos miembros.</p>	
--	--

La negociación y adjudicación del contrato se realizará con el proponente que obtenga el mayor puntaje de la evaluación combinada de metodología y experiencia.

10.- Propiedad intelectual

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual los proponentes y posterior CONTRATISTA tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este contrato, serán de propiedad exclusiva de IIB.

En consecuencia, los proponentes y posterior CONTRATISTA no efectuará actividades, acciones y en general actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por ley o por estipulaciones entre las partes, en especial a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y en general utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona la información confidencial o propiedad intelectual de Invest in Bogotá (IIB) o de terceros a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo del presente contrato sin previa autorización por parte de IIB o la persona que para tal efecto se delegue.

Las conductas o actividades antes mencionadas son simplemente enunciativas y por tanto los proponentes y posterior CONTRATISTA se abstendrán de realizar, durante la vigencia del proceso y del CONTRATO y con posterioridad a la celebración del mismo, cualquier acto que implique o pueda implicar competencia desleal o pueda significar una violación o desmedro de la Propiedad Intelectual Protegida por ley o por estipulaciones entre las partes y en todo caso deberá indemnizar los perjuicios que llegare a causar.

Los proponentes y el posterior CONTRATISTA declaran que conocen y entienden las normas legales sobre propiedad intelectual y competencia desleal comprometiéndose por tanto a cumplirlas durante la ejecución del presente contrato y con posterioridad a su terminación.

Los proponentes y posterior CONTRATISTA entienden y aceptan que el propósito del presente contrato es que los derechos patrimoniales de todas las obras protegidas por el derecho de autor que se creen en desarrollo del presente contrato, sean de propiedad de IIB, sin limitaciones de tiempo, territorio y medio de reproducción o comunicación. En consecuencia, los proponentes y posterior CONTRATISTA se obliga a obtener, de parte de todas las personas naturales que participen en la creación de las mencionadas obras, la firma y reconocimiento de contenido ante Notario Público, o las legalizaciones que sean aplicables bajo la legislación de otros países, de los documentos de cesión de derechos patrimoniales de autor de cada una de las obras, a favor de IIB, así como los permisos, autorizaciones o *releases* necesarios para la utilización ilimitada de las obras, a satisfacción de IIB

11.- Naturaleza de la comunicación

La presente comunicación no es contentiva de una oferta comercial de contrato, sólo pretende invitarlo a usted para que efectúe una propuesta que podrá ser aceptada o no por Invest in Bogotá. En virtud de lo anterior, Invest in Bogotá se reserva el derecho de celebrar o no el contrato respectivo, de celebrarlo con otras personas y de invitar a los distintos oferentes a renegociar el contenido de su contrato.

El oferente deberá incluir en su propuesta una declaración explícita en el sentido de que acepta integralmente los términos de esta invitación y las demás condiciones que Invest in Bogotá dispone para su eventual contratación.

12.- Fecha, lugar y forma de entrega de la propuesta:

Para aclaración de dudas, estas se recibirán por escrito hasta el 22 de febrero de 2017 en el correo electrónico jcastrellon@investinbogota.org antes de la 5:00 pm y se responderán el día 23 de febrero, siendo enviadas a todos los proponentes y publicadas en la página web de Invest in Bogotá para conocimiento público.

La propuesta deberá entregarse el 02 de marzo de 2017, antes de las 12 del mediodía, en las oficinas de Invest in Bogotá, ubicadas en la Cra. 7 No. 71-21, Torre B, Of. 407, en la ciudad de Bogotá. Deberá entregarse una (1) copia física de la propuesta debidamente foliada con una copia digital en CD y vía e-mail (garantizando que llegue dentro de la hora y fecha de cierre), al correo jcastrellon@investinbogota.org.

Esta entidad podrá solicitar aclaraciones a las propuestas presentadas y descalificar aquellas que no cumplan con los requerimientos de los términos de referencia.

13.- Confidencialidad de la información

Los Proponentes se obligan a mantener absoluta confidencialidad y a no divulgar bajo ninguna circunstancia, salvo autorización previa, expresa y escrita de INVEST

IN BOGOTA, toda la información verbal, visual, escrita y/o electromagnética, datos, documentos, información, metodologías y demás elementos de propiedad de INVEST IN BOGOTA, de que tenga conocimiento o acceso para la presentación de sus propuestas y la eventual suscripción de un contrato en el evento de que resulte(n) seleccionado(s).

Toda la información que suministre INVEST IN BOGOTA a los Proponentes, o a la cual tenga acceso los Proponentes en virtud de estos términos de referencia, es revelada únicamente con el propósito de presentar las propuestas y permitir el cabal cumplimiento del objeto establecido en el eventual contrato que INVEST IN BOGOTA suscriba con el Proponente seleccionado.

La totalidad de las obligaciones previstas en esta cláusula se hacen extensivas a los socios de los Proponentes, sus directores, administradores, funcionarios, empleados, consultores, asesores, revisores, auditores y en general a quienes deban conocer la Información Confidencial para la presentación de sus propuestas. En todo caso los Proponentes se obligan a no revelar la Información Confidencial sino a aquellas personas que estrictamente deban conocerla en razón a su participación en la presentación de la propuesta y la ejecución del eventual contrato.

Cualquier información suministrada por INVEST IN BOGOTA, de manera previa a la presentación de las propuestas, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos del mismo.

De incumplir la obligación de confidencialidad, el Proponente incumplido resarcirá a INVEST IN BOGOTA la totalidad de los daños y perjuicios que se le ocasionen como consecuencia directa o indirecta de cualquier acto u omisión, uso, divulgación, comunicación o propagación no autorizada de la información confidencial, sin perjuicio de las consecuencias penales, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Penal en el artículo 258 en relación con la conducta punible denominada "Utilización indebida de información privilegiada".

Los Proponentes deberán devolver la totalidad de documentos que le sean entregados por INVEST IN BOGOTA. Si no fuera posible la devolución física deberá destruirla y certificar su destrucción.

Excepciones a la confidencialidad

Sin perjuicio de lo previsto en la sección anterior, son excepciones a la obligación de confidencialidad las siguientes:

- i. Que la Información Confidencial haya sido de dominio público o adquiera tal condición o sea publicada por cualquier medio sin ninguna acción del Proponente en contravención a lo establecido en estos términos de referencia.

- ii. Que la Información Confidencial, antes de ser revelada, estuviera en posesión legítima del Proponente
- iii. Que con posterioridad a la revelación de la Información Confidencial de que se trate, ésta sea legalmente recibida por el Proponente de manos de un tercero que tenga derecho a distribuirla, sin notificación de restricción alguna en lo referente al derecho a revelarla posteriormente.
- iv. Que la Información Confidencial sea adquirida por el Proponente a través de personas que no hayan tenido, bien sea directa o indirectamente, acceso o conocimiento a la Información Confidencial.
- v. Que la Información Confidencial se revele con la aprobación previa y escrita de INVEST IN BOGOTÁ.
- vi. Que la revelación y/o divulgación de la Información Confidencial se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso el Proponente, una vez tenga conocimiento del deber de revelar la Información Confidencial, deberá dar aviso a INVEST IN BOGOTÁ de manera inmediata, con el fin de que la misma pueda adoptar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial.

14. - Costos de la preparación, conformación y presentación de la propuesta

Los Proponentes correrán con todos los costos asociados con la preparación, conformación y presentación de su propuesta. INVEST IN BOGOTA no reconocerá ningún pago por los gastos incurridos por el Proponente para la presentación de su propuesta.

En la propuesta económica, el consultor debe contemplar además de la valoración del grupo de trabajo y las capacidades técnicas e intelectuales, es necesario que incluya el costo por el uso de equipos tecnológicos para la recolección de información en campo.

15.- Rechazo de propuestas

Aquellas propuestas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en estos términos de referencia, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección.

De igual forma, no serán incluidas dentro del proceso de selección aquellas propuestas que estén mal dirigidas o tengan la información incompleta de acuerdo a lo establecido en estos términos.

16. Validez de la información, diligencia debida y suficiencia de la información

Toda información escrita que INVEST IN BOGOTA entregue a los Proponentes, será considerada como oficial para los efectos del presente proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, será responsabilidad del Proponente conocer todas y cada una de las implicaciones y efectos de presentar una propuesta para ejecutar el objeto del presente proceso de solicitud de propuestas. El Proponente será el responsable de realizar todas las evaluaciones, estudios y análisis que sean necesarios a su criterio para presentar su propuesta.

Una vez presentada la propuesta, se considerará que el Proponente ha realizado todos los estudios e investigaciones que considere necesarios, así como, entre otros, el análisis integral de todos los aspectos (jurídicos, técnicos, operativos, financieros y económicos) que inciden y determinan la presentación de la misma y que regirán una eventual contratación en el evento en que dicho Proponente resulte seleccionado.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el Proponente se encuentra bajo su propia y exclusiva responsabilidad, así como la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de estos términos de referencia y de las aclaraciones y declaraciones realizadas, verbalmente o por escrito, por INVEST IN BOGOTA durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La participación en el proceso de solicitud de propuestas y la presentación de la respectiva propuesta, constituyen reconocimiento y aceptación por parte del Proponente de que INVEST IN BOGOTA no estará sujeta a responsabilidad alguna, presente o futura, derivada de la información tenida en cuenta por el Proponente para presentar su propuesta.

La circunstancia de que el Proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, compensaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de INVEST IN BOGOTA, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Proponente.

Como consecuencia de lo anterior, el Proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los egresos, costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones, y INVEST IN BOGOTA no asumirá responsabilidad de ningún tipo por el hecho de que no se realicen las estimaciones necesarias.

En todo caso, INVEST IN BOGOTA se reserva el derecho de solicitar por escrito a los Proponentes las aclaraciones que considere convenientes durante las etapas de

evaluación, previas a la selección del Proponente, sin que las respuestas modifiquen los términos de la propuesta. Las respuestas tendrán como finalidad comprender mejor el alcance de los términos, pero en ningún caso se aceptarán adiciones que modifiquen lo ofrecido.

17. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

Son inhábiles para participar en esta Invitación y para celebrar el contrato las personas que se hayan inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.

18. Origen de ingresos

El Proponente, declara bajo la gravedad del juramento que sus ingresos provienen de actividades lícitas, que no se encuentra con registro negativo en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, que no se encuentra dentro de una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia, se obliga a responder ante INVEST IN BOGOTA por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación, así como los perjuicios que se causaran a terceras personas. Declara igualmente, que sus conductas se ajustan a la ley y a la ética.

Se entenderá por “lavado de dinero” es el conjunto de procedimientos usados para cambiar la identidad del dinero obtenido ilegalmente, a fin de que aparente haber sido obtenido de fuentes legítimas. Estos procedimientos incluyen disimular la procedencia y propiedad verdadera de los fondos.

FORMATO NO. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores
Invest in Bogotá
Bogotá

Referencia: Solicitud de Propuestas

Nosotros los suscritos, [IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE] de acuerdo con los términos de referencia, formulamos la siguiente Propuesta y, en caso que sea aceptada por Invest in Bogotá, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente conforme a los términos de referencia.

Declaramos así mismo:

- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que los abajo firmantes somos plenamente capaces de obligarnos en los términos del proceso de selección, según la legislación Colombiana, así como de los estatutos y demás normativa aplicable.
- Que conocemos la información general y demás del proceso de selección y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, así como los riesgos y las obligaciones contractuales contenidas en las minutas de los contratos.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar o ejecutar las obligaciones que se desprendan del contrato.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos han declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades ni por soborno transnacional, ni delitos equivalentes en otras jurisdicciones.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no hemos sido condenados, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado o por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o en el exterior.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos encontramos reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no presentamos antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que los recursos destinados al eventual contrato son de origen lícito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
- Que no nos encontramos en proceso de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006.
- Que no estamos incurso en ningún causal de disolución o liquidación.

Atentamente,

Nombre del Proponente:
Nombre del Representante
Cédula de ciudadanía No.
Dirección de correo físico:
Correo electrónico:
Teléfono:
Fax:
Ciudad: